

**D. NICOLÁS SALMERÓN,  
PROFESOR DE BACHILLERATO**

M<sup>ª</sup> DEL CARMEN SIMÓN PALMER

C.S.I.C. (*Instituto de Filología*)

Desde la promulgación de la Ley Pidal han sido muchos los licenciados en Filosofía y Letras que han llegado a la más alta cima del profesorado: la cátedra universitaria, pasando antes por el ejercicio de la docencia en la enseñanza secundaria o de grado medio. Este fué el caso de don Nicolás Salmerón, recordado siempre como catedrático de la Universidad Central (lo fué de Filosofía desde 1866 y de Metafísica desde 1869), que anteriormente había cultivado las dos modalidades de la enseñanza media: la oficial y la privada.

El 20 de febrero de 1860 tomó posesión de una plaza de auxiliar de Letras en el Instituto de San Isidro de Madrid, siendo destinado durante unos meses a la enseñanza de la Psicología y más tarde a la de Lengua francesa, tarea que desempeñó hasta su paso a la Universidad.

Durante ese periodo conoció una de las épocas más desdichadas de tan glorioso centro, que en la etapa anterior, cuando se denominaba «Reales Estudios de San Isidro», fue privado de sus cuantiosos medios a causa de las leyes desamortizadoras, y se convirtió en uno de los tres pilares sobre los que se alzó la nueva Universidad Central (los otros fueron los restos de la de Alcalá y el Colegio de Medicina de San Carlos), hubo de cerrar buena parte de sus locales, la biblioteca, los laboratorios, despedir muchos de sus profesores, etc. Con lo que quedó se creó el Instituto en 1845, a la vez que los restantes de España, teniendo que mantenerse con sus propios medios, limitados a los ingresos por

grados y matrículas, con la agravante de que si había superavit se entregaba el excedente al Ministerio, y cuando no lo hubo-en 1866- se acordó cedérselo a la Diputación Provincial. Con más alumnos y menos dinero que nunca, el Director, un aristócrata cordobés, don Juan Antonio de la Corte y Ruano-Calderón, marqués de la Corte, luchó denodadamente por mantener el prestigio y la existencia del centro.<sup>1</sup>

No menos difícil era la situación de gran parte del profesorado, en que abundaba la inverosímil figura de «Auxiliar gratuito», sólo explicable por lo solicitados que estaban por los Colegios privados. Una gestión desusada es la que se sabe que hizo en un par de ocasiones cerca del Rector el Director del Instituto de San Isidro, para que fuese nombrado profesor de Geografía y de Retórica en el Colegio del Sr. Parada el auxiliar de francés de su centro, don Nicolás Salmerón. Al fin logró incorporarse al «Colegio Internacional».<sup>2</sup>

El 10 de julio de 1866 la revista *La Enseñanza* daba cuenta del propósito de don José Calderón y don Nicolás Salmerón y Alonso de establecer un Colegio de primera y segunda enseñanza. LLamaba la atención sobre los tres puntos últimos del prospecto «porque realmente es una novedad digna de todo elogio, que nos admira no haber visto hasta hoy en las bases de ningún Colegio, novedad tan fácil de plantearse como conveniente para los alumnos y padres de familia» En aquellos días un profesor de la Universidad viajaba por Suíza, encargado de ponerse en contacto con directores extranjeros para que sus discípulos pudieran ingresar, si lo deseaban, en el «Internacional».

El 26 de junio anterior Francisco Tramarria, como Director del Instituto de Noviciado, había enviado su informe favorable a que se concediera el permiso a don José Calderón para abrir un centro de segunda clase en la Corredera Baja de San Pablo, número 41. La Reina dio su autorización el 23 de agosto de aquel año, limitando la admisión de alumnos a treinta y cinco internos y diez externos.

En la nueva empresa actuaba como Director literario el mencionado don Nicolás Salmerón y don Tomás Tapia hacía las veces de Director científico.

1. Simón Díaz, José. Historia del Colegio Imperial de Madrid. 2a ed. actualizada. Madrid. Instituto de Estudios Madrileños. 1992, págs. 447-55.

2. Este y otros centros madrileños de ese tiempo fueron estudiados en mi tesis doctoral: La enseñanza privada seglar en Madrid 1820-1868. Madrid. Instituto de Estudios Madrileños. 1972. 438 págs.

Hay que destacar como digno de elogio que este colegio se comprometía a facilitar la instrucción a los niños que quedaran durante sus estudios huérfanos o desvalidos, si por su aplicación lo merecían. Al efecto, convocaba oposiciones periódicamente para cubrir las plazas gratuitas o medio gratuitas que ofrecía. El 25 de septiembre de 1866 los exámenes fueron presididos por el excelentísimo señor don Luis María Pastor y las preguntas y los nombres del resto del tribunal se publicaron en algunos periódicos de la capital. Lo formaron: don Manuel Ruiz de Quevedo, don José María Escudero, Giner de los Ríos, Lozano, señor Castro y don Nicolás Calderón.<sup>3</sup>

Si nos atenemos a las calificaciones obtenidas por los alumnos de los cuatro cursos en los exámenes finales del Instituto de San Isidro el curso 1867, los resultados eran satisfactorios pues tan sólo hubo un «mediano» entre los diecisiete presentados.

El 26 de febrero de 1868 el Director de San Isidro, como Instituto al que pertenecía el colegio, informó al Rector de la instancia de don José Calderón solicitando traspasar la empresa a don Miguel Carmona y Aguilar, Licenciado en Derecho. El Rector no puso inconveniente alguno, y a partir de este momento no volvemos a tener noticias de este establecimiento.

Sobre la trascendencia y la originalidad de la labor de Nicolás Salmerón en la enseñanza privada, escribió Giner de los Ríos:

«... deviene a su impulso aquel ensayo del «Colegio Internacional», que aspira a formar un ambiente nuevo para la educación y alcanza desde los primeros años del niño a los cursos libres, donde Ruiz de Quevedo, Fernández Jiménez, Augusto Linares, Juan Uña, Matanges, Moret y otros más- ya hoy casi todos sus compañeros en el reino oscuro,- inquietan con los problemas de la Naturaleza, el Arte, el Derecho, la Economía, la Historia, a un corto auditorio de hombres hechos, ansiosos de absorber cultura universal. Y esto pasa en las postrimerías del reinado de Isabel II»<sup>4</sup>

---

3. La Enseñanza, 1866, num. 24, pag. 373

4. Giner de los Ríos, Francisco. «Salmerón», en Homenaje a la buena memoria de don Nicolás Salmerón y Alonso. Trabajos filosóficos y discursos políticos. Seleccionados por algunos de sus admiradores y amigos». Madrid. Impr. de la Gaceta Administrativa. 1911, págs. VIII.

## COLEGIO INTERNACIONAL

### Condiciones Generales

*Primera.* La alimentación de los internos será: Desayuno: chocolate, té o café con leche, o cosa equivalente. Comida: sopa, cocido, principio y postre. Merienda: fruta seca o del tiempo, dulce, etc. Cena: plato fuerte, ensalada y postre.

Los alimentos serán abundantes y de buena calidad: el pan de primera clase.

El que, por el estado de su salud, y a juicio del médico del establecimiento lo necesitare, tomará vino en las comidas.

*Segunda.* La alimentación de los medio- pupilos será igual a la de los internos en las comidas que deban hacer en el Colegio.

*Tercero.* El precio del pupilaje será: Para los internos: 10 reales diarios; para los medio pupilos 6 reales diarios.

En la pensión se comprende el gasto de lavado y planchado de ropa blanca. El Colegio, sin embargo, podrá encargarse de ello por un precio convencional.

*Cuarta.* Los honorarios de la enseñanza serán como sigue: Instrucción primaria elemental: 40 reales mensuales; Instrucción primaria superior, 60 reales mensuales; Segunda enseñanza, 120 reales mensuales; Enseñanza especial, 120 reales mensuales; Asignaturas sueltas, 60 reales mensuales; Clases de adorno, 50 reales mensuales.

*Quinta.* Tanto las pensiones como los honorarios se pagarán por mensualidades adelantadas.

Las mensualidades por honorarios se pagarán íntegras, cualquiera que sea el tiempo que los alumnos asistan a cátedra.

*Sexta.* Consecuente con su título, el Colegio se obliga a sostener a otros del extranjero, especialmente de Francia y Alemania; a los alumnos cuyas familias lo deseen, sin aumento alguno de las pensiones y honorarios que quedan fijados.

*Séptima.* El Colegio se encarga gratuitamente de evacuar las diligencias que los alumnos necesiten hacer en los establecimientos públicos de enseñanza,

tales como solicitudes, reclamaciones, etc. Igualmente se obliga a hacer pagos de matrícula, derechos de examen, certificaciones, etc, previa la provisión de fondos necesaria.

Los fundadores para completar la exposición de su pensamiento creen necesario añadir:

1. Que el año próximo se hará el Colegio de primera clase, si la acogida que tenga les demuestra que su plan responde a las necesidades de la enseñanza.

2. Que con el objeto de estender la enseñanza cuanto esté en su mano, tienen el proyecto de abrir cátedras, tanto de ampliación como de repaso, donde puedan estudiarse las principales asignaturas de varias facultades y carreras.

3. Que uno de sus principales propósitos es venir en ayuda de los alumnos del Colegio, a cuyo fin sostendrán, durante la enseñanza que en él se diera y aún durante la carrera, si lo mereciesen a su juicio, a los alumnos que tengan la desgracia de quedar huérfanos y sin recursos.<sup>5</sup>

---

5. La Enseñanza, 1866, núm. 19, págs. 302-03.